



*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 591/2011. (2012060556)*

En el procedimiento abreviado n.º 591 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Fernández Carballo, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de fecha 18 de octubre de 2011 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 83/2012 de catorce de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 591 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. José Fernández Carballo, contra la Resolución de fecha 18 de octubre de 2011, dictada dentro del expediente número BA RP 11/03, seguido ante la Administración demandada, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenado a la Administración demandada al pago de 5.239,50 euros, y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de marzo de 2012.

El Secretario General  
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO